

ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SU NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO LETRADOS CIVILES, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ASÍ COMO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA.

C O N S I D E R A N D O

Primero.- En los términos del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Según lo dispone el artículo 154 segundo párrafo, de la Constitución Política de Zaragoza, que consagra el derecho a toda persona que se le administre justicia por Tribunales expeditos para impartirla, lo cual hace necesario que los Órganos Jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia, pronta, completa, imparcial y gratuita; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura estima conveniente realizar el cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, de los Juzgados Primero y Segundo Letrados Civiles, todos del Distrito Judicial de Saltillo, así como del Primer Tribunal Unitario de Distrito, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Tercero.- Para el adecuado funcionamiento de las nuevas instalaciones de los mencionados órganos jurisdiccionales, es necesario

activar los sistemas de cómputo y comunicación interna, por lo que deberá instruirse a la Oficialía Mayor para que, por conducto de la Dirección de Informática y demás dependencias administrativas, relacionadas, se adopten las medidas pertinentes y realicen las acciones conducentes a tal efecto.

Cuarto.- Los referidos Órganos Jurisdiccionales iniciarán sus funciones en su nuevo local en fecha dos de octubre del año dos mil seis, con excepción del Primer Tribunal Unitario de Distrito y del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, los cuales iniciarán sus funciones en su nuevo local en fecha dieciséis de octubre del presente año.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, emitió el siguiente:

ACUERDO C-61-C/2006

- I. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, de los Juzgados Primero y Segundo Letrados Civiles, todos del Distrito Judicial de Saltillo, así como la del Primer Tribunal Unitario de Distrito, con residencia en Saltillo, Coahuila.
- II. El nuevo domicilio de los Órganos Jurisdiccionales será:
 - El Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, ocupará el local que hasta ahora ocupa el Juzgado Primero Letrado Civil, en el edificio del Centro de Justicia, Periférico Luis Echeverría No. 5402, Parque Metropolitano, Código Postal 25284.

- Los Juzgado Primero y Segundo Letrados Civiles, cambian de domicilio al Boulevard Nazario Ortiz Garza número 3385, Colonia Doctores, C.P. 25250, de esta ciudad,
- El Primer Tribunal Unitario de Distrito, cambia su domicilio al local que hasta ahora ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, en el edificio del Centro de Justicia, Periférico Luis Echeverría No. 5402, Parque Metropolitano, Código Postal 25284.

III. Los referidos Órganos Jurisdiccionales iniciarán sus funciones en su nuevo local en fecha dos de octubre del año dos mil seis, con excepción del Primer Tribunal Unitario de Distrito y del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, los cuales iniciarán sus funciones en su nuevo local en fecha dieciséis de octubre del presente año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Oficial Mayor a efecto de que tome las medidas pertinentes y realice las actuaciones necesarias derivadas del cambio de domicilio de los Órganos Jurisdiccionales.

SEGUNDO.- Para su difusión y en los términos de lo dispuesto por el artículo 8, último párrafo, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, dese a conocer el presente acuerdo, al C. Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de esta entidad, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Boletín de Información Judicial.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en la sesión ordinaria del día once de septiembre del presente año, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

**LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC.
GABRIEL AGUILLÓN ROSALES
CONSEJERO SUPLENTE
(RÚBRICA)**

**DIP. LIC.
FRANCISCO SARACHO NAVARRO
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JESÚS GERARDO SOTOMAYOR GARZA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC.
EMILIANO FUENTES GODINA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC. MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **C E R T I F I C A:** QUE EL ACUERDO ANTERIOR FUE EMITIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VA EN (04) CUATRO FOJAS ÚTILES. DOY FE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE